

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	DAVIVIENDA S.A.
Demandados.	MARTHA INES OSORIO TOBON
Radicado.	050013103011 2021-00026 00-
Tema.	Decreta medida cautelar

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el demandante, el despacho,

RESUELVE

Decretar la medida de embargo y secuestro de los vehículos de propiedad de la demandada **MARTHA INES OSORIO TOBÓN** identificada con **C.C.1.039.460.484** y que a continuación se indican:

PLACA	SECRETARIA TRANSITO
ACV-789	ENVIGADO
JOQ-214	MEDELLIN
SNZ-427	SABANETA

Ofíciase a la secretaría de transito respectiva a fin de que inscriba el embargo acá decretado en el folio correspondiente, y a costa del interesado remita copia del historial del vehículo.

Previo a elaborar el despacho comisorio para la diligencia de secuestro y una vez se reporte la inscripción del embargo, la parte actora deberá informar donde circula el vehículo.

NOTIFIQUESE

3.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5262b9a0b908cc0487d9da2d6ca3334a645b044517cc2f2f60d08c10e414912**

Documento generado en 19/10/2021 10:55:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>